



RDE/ESC



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE
EJECUCIÓN FOLIO N°68177
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES
DE LA VISUALIDAD MODALIDAD CREACIÓN
O PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN.

EXENTA N° 09.04.2015* 906

SANTIAGO,

VISTOS

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 68177 y sus respectivos antecedentes legales y caución, anexo de proyecto folio N°68177 de fecha 29 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2015, Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación o Producción o sólo Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2571, de 22 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 23 de 07 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 68177, cuyo Responsable es MARIO ALEJANDRO NAVARRO CARVACHO, suscribiéndose el convenio de ejecución con fecha 28 de Enero de 2015, siendo aprobado mediante resolución exenta N°348 de fecha 10 de febrero de 2015.

Que, en la cláusula segunda de dicho convenio se estableció que la entrega de los recursos se realizaría en una sola cuota, en circunstancias que de acuerdo al tenor del proyecto formulado, y de acuerdo a las nóminas de selección que constan como vistos de la resolución exenta N° 23, del 7 de Enero del 2015, que fijó la selección del proyecto mencionado, la entrega de los recursos debería realizarse en dos cuotas, suscribiéndose un anexo de convenio de fecha 29 de Enero de 2015, que modifica la cláusula segunda, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe el anexo de convenio que modifica la forma de entrega de los recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2571, de 22 de julio de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2223 de 09 de octubre de 2014, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas, Comité de Becas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 23 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD, MODALIDAD CREACIÓN O PRODUCCIÓN, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo de Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 68177 financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, la LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD, MODALIDAD CREACIÓN O PRODUCCIÓN, que modifica la cláusula segunda del convenio, manteniendo en todo lo no modificado el Convenio vigente de fecha 29 de Enero de 2015, aprobado mediante resolución exenta N° 348 del 10 de Febrero de 2015, cuyo anexo dice lo siguiente:



ANEXO CONVENIO PROYECTO FOLIO N°68177

En Santiago, a 29 de enero de 2015, entre don **Mario Alejandro Navarro Carvacho**, domiciliado en [REDACTED], responsable del proyecto folio N°68177 titulado **Hablar con los muertos**, por una parte, y por la otra el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana, doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 11, piso 9, quienes acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que, don **Mario Alejandro Navarro Carvacho**, responsable del proyecto folio N°68177 titulado Hablar con los muertos, fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, Modalidad Creación y Producción , Convocatoria 2015, lo cual fue formalizado mediante resolución exenta N°348 de 10 de febrero de 2015, de este Servicio, adjudicándose la suma de \$27.725.703.- (veintisiete millones setecientos veinticinco mil setecientos tres pesos), suscribiendo el respectivo convenio de ejecución del proyecto con fecha 28 de enero de 2015, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°348 de 10 de febrero de 2015.-

SEGUNDO: Que en la cláusula segunda de dicho convenio se estableció que la entrega de los recursos se realizaría en una sola cuota, en circunstancias que de acuerdo al tenor del proyecto formulado, y de acuerdo a las nóminas de selección que constan como vistos de la resolución exenta N°23, que fijó la selección del proyecto mencionado, la entrega de los recursos debería realizarse en dos cuotas.

TERCERO: Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y para subsanar el error antes indicado, por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del Convenio de fecha 28 de enero de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y don Mario Alejandro Navarro Carvacho, aprobado mediante Resolución Exenta N°348 de 10 de febrero de 2015, de este Servicio, reemplazándola por la siguiente:

"SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada para la primera etapa en 1 (una) cuota de \$ 15.921.295.- (quince millones novecientos veintiún mil doscientos noventa y cinco pesos) que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto. La ejecución de la 2° Etapa estará supeditada a la evaluación favorable de la ejecución de la 1° Etapa. Una vez aprobados todos los informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1° Etapa, el CNCA entregará los recursos asignados para la 2° Etapa en una cuota de \$ 11.804.408.- (once millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos ocho pesos)".

CUARTO: Que, del mismo modo, en la cláusula tercera de dicho convenio se estableció que la rendición de dichos recursos se realizaría en un informe final con plazo de entrega para el día 08 de junio de 2015, en circunstancias que de acuerdo a la cantidad de cuotas en las que se entregarán los recursos, la rendición de las cuotas deben efectuarse en un informe final para cada etapa del proyecto.

QUINTO: Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y para subsanar el error antes indicado, por este acto, las partes vienen en modificar la literal c de la cláusula tercera del Convenio de fecha 28 de enero de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y don Mario Alejandro Navarro Carvacho, aprobado mediante Resolución Exenta N°348 de 10 de febrero de 2015, de este Servicio, reemplazándola por la siguiente:

"TERCERO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, 01 Informe Final para la primera etapa y un informe final para la segunda etapa, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informe Final primera etapa 2015: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2015.

- Informe Final segunda etapa 2016: deberá ser presentado como plazo máximo el día 08 de junio de 2016".

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios."

CUARTO: En todo lo no modificado, se mantiene inalterado en todas sus partes el Convenio suscrito entre los comparecientes, con fecha 28 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°348 de 10 de febrero de 2015, de este Servicio.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, para comparecer en representación del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en su carácter de Directora Regional Metropolitana, consta en Resolución con toma de razón N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014, y en la Resolución N° 268, de 2013, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Mario Alejandro Navarro
Carvacho
Responsable de Proyecto

Ana Carolina Arriagada Urzúa
Directora
Consejo Nacional de la Cultura
y las artes
Región Metropolitana

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Secretaría Ejecutiva Respectiva
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Nueva Hannover N° 415, Ñuñoa